

I
0000002

No. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA
COMPAÑIA "INMOBILIARIA LEOFRAN C.
LTDA."

CUANTIA: S/ 3'500,000,00

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo
nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día de hoy Jueves 31 de Agosto de mil novecientos noventa y
cinco ante mi: Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO

~~VIGESIMO NOVENO~~ DEL CANTÓN, comparece la compañía LEOFRAN C.
LTDA., debidamente representada por la señora LODY ADUM ADUM
en su calidad de GERENTE, y por lo tanto representante legal
de la compañía, quien acredita su personería con los
documentos que adjunta a la presente como habilitantes, de
profesión Ejecutiva, de estado civil **divorciada** mayor de edad,
portador de su cedula de ley, con domicilio en esta ciudad, a
quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y
efecto legal de la presente escritura a cuyo otorgamiento
procede con amplia y entera libertad, por los derechos que
representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y
contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura
pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal
es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar e incorporar
en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
cual conste el aumento de capital y reforma Parcial del
Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA.
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece otorgante y
suscripción de la presente escritura pública LODY



I

ADUM ADUM en calidad de gerente y por lo tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA. y debidamente autorizada para el efecto por la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS en sesión celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del Acta respectiva, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes: CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Noveno del cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo es el diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de Marzo de mil novecientos setenta y seis se constituyó la compañía INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA. con un capital social de doscientos mil sucres. b) Mediante Escritura pública autorizada por el Notario vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de enero de mil novecientos ochenta y ocho la compañía aumento su capital en la suma de quinientos mil sucres. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA. en sesión celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad de votos, como) Aumentar el capital de la compañía en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE SUCRES, a más del existente que es de SETECIENTOS MIL sucres, de manera tal que el nuevo capital de la compañía sea de CUATRO MILLONES

I

0000003

DOSCIENTOS MIL SUCRES. C.dos) Reformar el artículo CUARTO del Estatuto social de la compañía, y. C.tres) autorizar a la gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora LODY ADUM ADUM en su calidad de gerente de la compañía INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA. en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco DECLARA: UNO.- Que el capital de la Compañía INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA. que es de setecientos mil sucres queda elevado en la suma de TRES MILLONES QUINHIENTOS MIL SUCRES, de manera tal que el nuevo capital de la compañía es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES.- DOS.- Que dicho aumento se efectúe mediante la suscripción de tres mil quinientas nuevas participaciones iguales, acumulativas indivisibles y no negociables de mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido atribuidas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta general Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, de fecha catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. TRES.- Que los socios suscriptores del presente aumento de capital a quienes se les ha atribuido las participaciones, son ecuatorianos y tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil. CUATRO.- Que queda reformado el artículo cuarto del Estatuto social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta general Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada anteriormente; y, cinco.- Que en razón de que su representación se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la



1

Superintendencia de Compañías DECLARA bajo juramento, que aumento de capital se encuentra correctamente atribuido y suscrito e integrado contablemente en los libros de la compañía en la forma constante en el Acta de Junta general Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA. de fecha catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. y, DOS.- Nota del Nombramiento de la Gerente de la compañía señora LODY ADUM ADUM, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado, (ilegible) Abogado Edwin Lucero Espinoza. Registro Profesional número seis mil seiscientos cuarenta y seis. Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba, y yo el notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Se me consignaron los impuestos de ley, a que esta sujeto este contrato. Leída que le fue a el compareciente esta escritura íntegramente por el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma congo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- DOCUMENTOS HABILITANTES AGREGADOS.



INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA.

RUC.#0990527636001

SRA. LODY ADUM ADUM

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Lody Adum

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA.", CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO 08/08/95

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día 14 de Agosto de 1.995, a las 10H00 horas, en las oficina de la compañía ubicada en la calle Clemente Ballén No. 809, se reúnen los socios de la compañía "INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA.", señores: Lody Adum Adum propietaria de 599 participaciones, José María Andrade Serrano propietario de 1 participación y Patricia Adum Adum propietaria de 700 participaciones. Las participaciones de la compañía son iguales, acumulativas e indivisibles y no negociables de \$ 1.000 cada una de ellas. Como se encuentra presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de SETECIENTOS MIL SUCRES; éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar los punto del orden del día que son:

- 1º Conocer y Resolver sobre el aumento de capital de la compañía
- 2º Efectuar la consiguiente reforma del artículo Cuarto del estatuto social de la compañía; y,
- 3º Autorizar a la Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura pública respectiva y realice todas las gestiones tendientes para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por la Presidenta de la compañía, señora SAADA PATRICIA ADUM DE ANDRADE y de Secretaria, actúa la gerente de la misma, señora LODY ADUM ADUM.

La Presidenta antes de declarar instalada la sesión, dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretaria informa que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social de la compañía y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidenta declara instalada y abierta la Junta e indica que se proceda a resolver el primer punto del orden del día; esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía. La Presidenta de la compañía manifiesta a los señores socios que para tener solvencia económica y cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías propone aumentar el Capital Social de la compañía en



0000005

la suma de \$ 3'500.000, a más del existente , de manera tal que el nuevo capital social de la compañía sea de \$ 4'200.000, y que el mismo se efectúe mediante la suscripción de 3.500 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y no negociables de un valor de \$ 1.000 cada una de ellas, las mismas que propone que sean pagadas en su totalidad con la utilización de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio y agrega que dicho aumento debe atribuirse entre los actuales socios de la compañía a prorrata de sus participaciones.

En relación al segundo punto del orden del día, hace uso de la palabra la señora Lody Adum Adum, quien manifiesta que de ser aprobada la propuesta antes indicada, debería reformarse el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía como consecuencia del aumento de capital propuesto, en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es la suma de Cuatro millones doscientos mil sucres dividido en cuatro mil doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres, cada una, numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil doscientas".

En relación al tercer punto del orden del día, continúa haciendo uso de la palabra, la señora Lody Adum Adum, quien propone a la sala que de ser aprobados los puntos antes indicados, se deberá autorizar a la Gerente de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y, realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

La Junta General de Socios, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos, RESUELVE: 1º.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de \$ 3'500.000, a más del existente que es de \$ 700.000, de tal manera, que el nuevo capital social de la compañía sea de \$ 4'200.000, y que el mencionado aumento se lo efectúe mediante la suscripción de 3.500 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y no negociables de un valor de \$ 1.000 cada una. 2º.- Que todas las participaciones correspondiente a este aumento de capital sean atribuidas de la siguiente manera: a Lody Adum Adum 2.995 participaciones de un



00000006

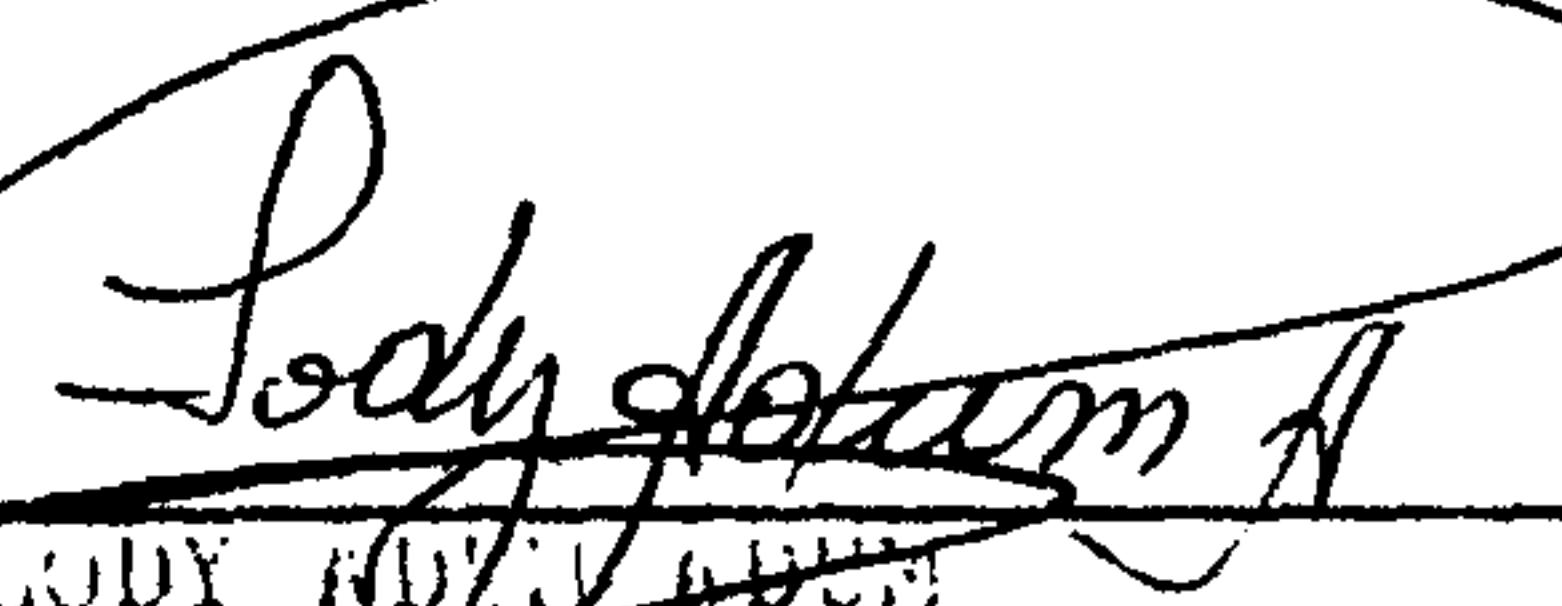
I

mil. sucres cada una, a José María Andrade Serrano 5 participaciones de un mil sucres cada una, y, a Patricia Adum Adum 500 participaciones de un mil sucres cada una y pagadas en su totalidad con la capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio 3°. Que se reforma el artículo cuarto del estatuto social de la compañía en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO: CAPITAL. El capital de la compañía es la suma de cuatro millones doscientos mil sucres, dividido en cuatro mil doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres, cada una, numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil doscientas".

4°. Que se autoriza a la Gerente de la compañía, señora Lody Adum Adum, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de capital y reforma respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. No habiendo más asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción y elaboración de la presente Acta. Hecho que fue, se reinstala la sesión, con la presencia de todos los socios que la constituyeron, se procede a su lectura y se APRUEBA POR UNANIMIDAD el texto de la misma, en todas sus partes, firmando para constancia todos los señores socios con su Presidenta y Secretaria, siendo las 11:00 horas, se levanta la sesión. f) Saada Patricia Adum de Andrade, Presidenta. f) Lody Adum Adum, Gerente Secretaria, Socios: f) Saada Patricia Adum de Andrade, f) Lody Adum Adum. f) José María Andrade Serrano.

CERTIFICO QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL LECTRA C.L.T.A.", AL QUE ME REFIRIO EL CASO NECESARIO.

Guayaquil, 14 de agosto de 1995


LODY ADUM ADUM
Gerente Secretaria



I
6000007

Guayaquil, Enero 27 de 1.992.

Señora
LODY ADUM ADUM.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato participarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LEOPRAN CIA LTDA. mediante resolución tomada en la sesión del día de hoy, designó a usted GERENTE y, por lo tanto, representante legal de la compañía por el lapso de cuatro años, según los Estatutos.

La representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía la ejercerá usted sola o conjuntamente con el Presidente.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública del 19 de Febrero de 1.976, inscrita el 16 de Marzo de 1.976 y la otorgó el Notario titular Noveno, de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo. Posteriormente Mediante Escritura Pública del 20 de Noviembre de 1.987 celebrada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Enero de 1.988, Reformó sus Estatutos y Aumento su Capital Social.
Atentamente,

Patricia de Andrade
Sra. Patricia Adum de Andrade
PRESIDENTA

Guayaquil, 27 de Enero de 1.992.

ACEPTO EL CARGO:

Lody Adum
Lody Adum Adum

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA LEOPRAN CIA. LTDA., de fojas 6.878 a 6.879, Número 2.427 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.553 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo veinticuatro de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0000003

C.C.# 0904856820.

C.VOT.# exenta.

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este

TERCER TESTIMONIO, en SIETE

fojas rubricadas por mí, el Notario, que sello
y firmo en Guayaquil, a 31 de Agosto de 1995



[Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.- Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, tomé nota de la resolución número nueve-cinco-dos - uno-uno-cero-cero-cero-seis-ocho-cuatro-seis, emitida por el Abogado Manuel Molina Jalil, Intendente Jurídico de la Oficina de - Guayaquil; por la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA... Doy Fé.- Guayaquil, 23 de Noviembre de 1995.



[Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

I

0000003

nado en la Resolución No. 95-2-1-1-0006846 dictada el 31 de Octubre de 1.995 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA LEOFRAN C. LTDA.; de folios 45.260 a 45.269, número 6.839 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 43.281 del Repertorio.- Guayaquil, Cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a folios 2.571 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; y 302 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fi

jo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo
el No. 1.214 un extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Cinco de Di-
ciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mer-
cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

